



REG.MPAL.Nº

145

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

REG.AUT.Nº

DON GUSTAVO GARCIA-VILLANOVA ZURITA, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta de enero de dos mil nueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 3, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para ordenación de la U.A. 1 del Plan Parcial PP-T2 "Ronda Sur". (Expte. 7214/08).

Se presenta a Pleno expediente núm. 7.214/08 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes de la parcela UA-1 del Plan Parcial PP-T2 "Serrallo Plaza".

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 15 de enero de 2.009, en el que se hace constar que:

1º El Estudio de Detalle que tiene como finalidad el establecimiento de una nueva ordenación de las edificaciones destinadas para los usos comercial, ocio y oficinas en la parcela lucrativa de Terciario en Instalación Singular mediante la aplicación de los parámetros urbanísticos fijados por el documento de Innovación-Modificación Puntual de la U.A.-1 del PP-T2 aprobado definitivamente, obteniéndose como desarrollo final una volumetría que tendría, en todo caso, el carácter de máxima. Fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2008 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 229, de fecha 28 de noviembre de 2008, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 20 de noviembre de 2008.

2º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Genil, en su sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2008, informó y tomó conocimiento del expediente de Estudio de Detalle.

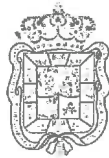
3º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004).

Durante el transcurso de debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 16 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dª Mª del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dª Isabel Mª Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª Mª Francisca Carazo Vi-



AYUNTAMIENTO DE GRANADA



llalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, D^a María Francés Barrientos y D. José M^a Guadalupe Guerrero.

- 11 votos en contra emitidos por los 9 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D^a M^a Carmen García Raya, D^a Cristina González Moya, D. José M^a Rueda Gómez, D^a M^a Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D^a Virginia Martínez Rico, D. Néstor Fernández Rodríguez y D^a María Rodríguez Frías, y los 2 Corporativos del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 20 de enero de 2.009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia acuerda por mayoría (16 votos a favor y 11 votos en contra):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para Ordenación de volúmenes de la parcela UA-1 del Plan Parcial PP-T2 -Serrallo Plaza-.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a nueve de febrero de dos mil nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE